



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día 11 de mayo de 2023, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2023-0209** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ en la que solicita la información siguiente:

_____ con el debido respeto EXPONGO: Que en fecha tres de mayo del presente año fui notificada del informe preliminar de Auditoría Financiera de la Corte de Cuentas de la República correspondiente al período 2019-2020 (durante el cual fungí como Directora Ejecutiva de esa Institución), por medio del cual dicha entidad me solicita brindar comentarios y/o explicaciones, así como la evidencia documental que estime necesaria que permita desvanecer o aclarar presuntas deficiencias señaladas en dicho informe. Con el fin de ejercer plenamente mi derecho de defensa, de manera atenta solicito me pueda proporcionar por este medio la siguiente documentación en versión pública: - Contrato de arrendamiento correspondiente al inmueble donde funcionó la ESFOR, identificado como CNR-ARR-01/2016. - Acuerdo de arreglo directo suscrita entre el CNR y el propietario del inmueble donde funcionó la ESFOR, - Acuerdo de Consejo Directivo N.º 128 CNR-2019 y documentos anexos a dicho acuerdo. - Acuerdo de Consejo N.º 177 CNR-2019 y documentos anexos a dicho acuerdo. - Informe de Auditoría Interna relativo al incumplimiento y responsabilidades relacionadas con el inmueble donde funcionó la ESFOR, y sus respectivos informes de seguimiento - Respuestas de las unidades organizativas a la Hoja de Instrucción de la Dirección Ejecutiva 4148 de fecha 29/07/2019.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información